



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO No. 013
20 de diciembre de 2020

“Por el cual se aprueba la creación del capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la incorporación de los recursos del FCTI del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020 del proyecto “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y equipamiento del ambiente de formación industrial para el aumento de las capacidades institucionales en CTEI de la ETITC BOGOTÁ” con código BPIN 2020000100079.”

El Consejo Directivo de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal m) del artículo 14 del Estatuto General Acuerdo 05 de 2013 y,

CONSIDERANDO QUE:

El acto legislativo 04 del 08 de septiembre de 2017, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, adicionó el parágrafo 5°, señalando que los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

El artículo 2 de la Ley 1923 de 2018 señala “Convocatorias públicas abiertas y competitivas. Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas (...)”.

El artículo 6 indica “Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (...)”.

El artículo 7 establece “Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...).”

El artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, deberán a través de acto administrativo incorporar en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, presentó el proyecto a la convocatoria del Mecanismo No 2 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y equipamiento del ambiente de formación industrial para el aumento de las capacidades institucionales en CTEI de la ETITC Bogotá” identificado con código BPIN 2020000100079; por valor de MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$1,090,608,306.00), correspondientes a NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$998,808,306.00) del FCTel del SGR y NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$91,800,000.00) en aportes de contrapartida por parte de la ETITC. Surtidos los requisitos de verificación, el proyecto fue aprobado en sesión No. 80 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, el día 31 de agosto de 2020 con 3 votos positivos de los delegados del OCAD, así mismo designó como entidad ejecutora a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios hasta el bienio 2021-2022 y notificado a través del Acuerdo 097 del 04 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en un capítulo independiente del presupuesto para el Bienio 2019-2020, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$998,808,306.00) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto denominado “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y equipamiento del ambiente de formación industrial para el aumento de las capacidades

institucionales en CTEI de la ETITC BOGOTÁ” con código BPIN 2020000100079 viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del FCTel.

En sesión extraordinaria del pasado veintiséis (26) de noviembre, el Consejo Directivo aprobó de manera unánime la creación de un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, correspondiente al Sistema General de Regalías.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en un capítulo independiente al presupuesto de ingresos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el Bienio 2019-2020, sin situación de fondos, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$998,808,306.00) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto de inversión Proyecto identificado con código BPIN 2020000100079, “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPAMIENTO DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN INDUSTRIAL PARA EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN CTEI DE LA ETITC BOGOTÁ”.

| Nombre Apropriación Presupuestal | Valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | 998.808.306 |
| FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION | 998.808.306 |
| Fortalecimiento de IES públicas | 998.808.306 |
| Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y equipamiento del ambiente de formación industrial para el aumento de las capacidades institucionales en CTEI de la ETITC BOGOTÁ | 998.808.306 |

ARTÍCULO 3º. Incorporar en un capítulo independiente al presupuesto de gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el Bienio 2019-2020, sin situación de fondos, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$998,808,306.00) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto de inversión Proyecto BPIN 2020000100079, “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPAMIENTO DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN INDUSTRIAL PARA EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN CTEI DE LA ETITC BOGOTÁ”.

| Nombre Apropriación Presupuestal | Valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | 998.808.306 |
| FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION | 998.808.306 |
| Fortalecimiento de IES públicas | 998.808.306 |
| Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y equipamiento del ambiente de formación industrial para el aumento de las capacidades institucionales en CTEI de la ETITC BOGOTÁ | 998.808.306 |

| | | | | | |
|------------------------------------|-----|------------------------------|---|----------------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|------------------------------------|-----|------------------------------|---|----------------------------------|---|

ARTÍCULO 4º. Autorícese al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que defina la clasificación presupuestal presentada en el presente acuerdo con las disposiciones finales del Sistema General de Regalías en la adopción de la clasificación del sistema de presupuesto y giro. Lo anterior, sin afectar el monto total asignado al proyecto.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 20 días del mes de diciembre de 2020.

El Presidente del Consejo Directivo,



MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

El Secretario General,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

*Proyectó: Consejo Académico.
Revisó: Consejeros Consejo Directivo.
Aprobó: Consejo Directivo.*